



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00344** - 00

Toda vez que se acreditó el registro del embargo decretado sobre el bien de propiedad del demandado, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble identificado con FMI 232-30152, tipo predio rural, denominado LA CORRALEJA, ubicado en el municipio de Acacías - Meta, vereda El Resguardo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales los cuales no pueden exceder de \$350.000,00 Mcte., a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ACACÍAS - META (Reparto) y/o al ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folio de matrícula, demanda y escritura pública respectiva para verificar los linderos, cuya copia deberá aportarla la parte actora, a fin de ser adosada al mismo.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 58 del 7-jun-2022

(2)